RESOLUCIÓN CONSEJO DIRECTIVO Nº 63/2023
ACTA N°09/2023
QUE REVOCA LA RESOLUCIÓN CONSEJO DIRECTIVO N° 148/2021 Y APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO VERSIÓN II DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, POLÍTICAS Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 22 de mayo de 2023.

VISTO: *El memorándum con número de expediente 378/2023, presentado por la Coordinación de Mecip,*

La Resolución Consejo Directivo N° 148/2021 "Por la cual se aprueba la Política de Control Interno de la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional de Caaguazú",

La Resolución CGR N°377/2016 "Por la cual se adopta la norma de requisitos mínimos para un sistema de control interno del modelo estándar de control interno para instituciones públicas del Paraguay",

La Resolución Consejo Directivo N°077/2019 "Por la cual se aprueba la adopción del Modelo Estandar de Control Interno para instituciones del Paraguay- Mecip 2015 en la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas",

La Ley N° 3385/2007, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo"; y

CONSIDERANDO: *Que, por Resolución CGR N°377/2016, que en su Artículo 2° dispone: «Instar a las instituciones sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República, la adopción de la norma de requisitos mínimos para un sistema de control interno del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay».*

Independencia Nacional Nº 192 e/ Padre Molas-barrio 12 de Junio-Coronel Oviedo-Py.
Telefax.: (595-521-200025)
cienciasocialessypoliticas@fcsypunca.edu.py
https://fcsypunca.edu.py/

RESOLUCIÓN CONSEJO DIRECTIVO Nº 63/2023
ACTA N°09/2023
QUE REVOCA LA RESOLUCIÓN CONSEJO DIRECTIVO N° 148/2021 Y APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO VERSIÓN II DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, POLÍTICAS Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Que, mediante acto administrativo emanado por el Consejo Directivo de la institución se ha adoptado el modelo estándar de control interno para instituciones públicas del Paraguay- Mecip 2015, para su implementación en la Facultad.

Que, el Modelo Estándar de Control Interno refiere que la política de control interno se establece para proporcionar un punto de referencia para dirigir la organización hacia el logro de su misión y sus objetivos institucionales. Asimismo refiere que la Dirección debe establecer, revisar y mantener una política de control interno, que: a) Sea adecuada al propósito y al contexto de la organización, y apoye al direccionamiento estratégico; b) Proporcione un marco de referencia para el establecimiento y la revisión de los principios de control institucional; c) Incluya el compromiso de cumplir los requisitos aplicables; d) Oriente a los funcionarios a hacer lo correcto; e) Incluya el compromiso de mejora continua del sistema de control interno.

A su vez, el Modelo Estándar de Control Interno expresa que la política de control interno debe: a) Estar formalmente documentada; b) Ser comunicada, entenderse y aplicarse dentro de la institución; c) Estar disponible para los grupos de interés pertinentes; d) Ser revisada periódicamente para asegurar su conveniencia y adecuación continua. La política de control interno debe ser aprobada por la Máxima Autoridad Institucional, a través de un acto administrativo. La institución debe asegurar que la política de control interno sea el marco de referencia básico para la configuración de los demás componentes y principios del control interno.

Independencia Nacional Nº 192 e/ Padre Molas-barrio 12 de Junio-Coronel Oviedo-Py.
Telefax.: (595-521-200025)
cienciasocialessypoliticas@fcsypunca.edu.py
https://fcsypunca.edu.py/

RESOLUCIÓN CONSEJO DIRECTIVO Nº 63/2023
ACTA N°09/2023
QUE REVOCA LA RESOLUCIÓN CONSEJO DIRECTIVO N° 148/2021 Y APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO VERSIÓN II DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, POLÍTICAS Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Que, por Resolución del Consejo Directivo 148/2021, se había aprobado la Política de Control Interno de la Unidad Académica, de conformidad a los lineamientos del Mecip.

En tal sentido, la Coordinadora de Mecip, remite la propuesta de la Política de Control Interno Versión II, resultado del análisis de los integrantes del Comité de la institución.

Que, el Cuerpo Colegiado en la sesión ordinaria del 22 de mayo de 2023, de conformidad al Acta N°09, ha estudiado y analizado la propuesta de la Política de Control Interno versión II y la necesidad de revocar el anterior acto administrativo.

Que, la Ley 3.385/2007 en su Artículo 29°, inciso .a) establece, «El gobierno de las facultades será ejercido por: el Consejo Directivo».

***Por tanto,** en ejercicio de sus atribuciones legales;*

El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales, Políticas y Humanidades de la Universidad Nacional de Caaguazú

Resuelve:

RESOLUCIÓN CONSEJO DIRECTIVO Nº 63/2023
ACTA N°09/2023
QUE REVOCA LA RESOLUCIÓN CONSEJO DIRECTIVO N° 148/2021 Y APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO VERSIÓN II DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, POLÍTICAS Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Art.1° *Revocar la Resolución Consejo Directivo N°148/2021 "Por la cual se aprueba la Política de Control Interno de la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional de Caaguazú", de conformidad a los argumentos esgrimidos en el considerando de la presente resolución.*

Art.2° *Aprobar la Política de Control Interno Versión II de la Facultad de Ciencias Sociales, Políticas y Humanidades de la Universidad Nacional de Caaguazú, que queda de la siguiente forma:*

"La Facultad de Ciencias Sociales Políticas y Humanidades de la Universidad Nacional de Caaguazú está comprometida a garantizar el cumplimiento de la misión, visión y los objetivos institucionales, promoviendo de manera permanente por parte de toda la comunidad educativa, la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo, basado en la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno – MECIP 2015 y los estándares exigidos por otros entes reguladores".

Art.3° *Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.*

Prof. Abg. Nilsa Arce Martinez — *Secretaria General*

Prof. Mag. Luis Alberto Rodas Rojas — *Decano y Presidente del Consejo Directivo*